ADENDA N° 1
CONTRATO DE SERVICIOS N° S-A-2020

La presente Adenda, celebrada entre el **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, representada para este acto por el **Licenciado Carlos Alberto Pereira Olmedo** de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 4.276 del 2 de noviembre de 2.020, denominado en adelante LOCATORIO, por una parte, y, por la otra, **Elvio Ramón Pereira**, con documento de identidad N° 3.560.826, denominado en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar la presente Adenda al "CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUBLE", en el marco de la ejecución del Contrato suscripto como resultado del proceso de concurso, aprobada por el Banco con la No Objeción según nota CPR/C/2020/344 de fecha 10 de marzo de 2020.

PRELIMINARES:

Vista la necesidad de dar continuidad al "Programa de Mejoramiento y Hábitat", se requiere ampliar el plazo del Contrato de Servicios N° S-A-/2020, motivo por el cual:

El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat PR-L1082, emite la presente Adenda N° 1 al Contrato citado en el acápite anterior.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos que forman parte integral de la presente Adenda son los siguientes:

a. Solicitud de la Contratante.
b. Nota conformidad del contratado.
c. No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.
d. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

DONDE DICE:

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está sujeto a la Aprobación del PGN 2020 vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.121.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma anual de guaraníes Ciento Ochenta Millones (Gs. 180.000.000) IVA incluido, a realizarse en un único pago.

La moneda de pago será en GUARANÍES al tipo de cambio (BCP) del día de la emisión de la orden de servicio de uso interno, mensual.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de ocupación efectiva del inmueble, que podrá ser renovado previa autorización del Banco Interamericano de Desarrollo.

ELVIO R. PEREIRA
Abogado
Mat. C.S.J. N° 16.067

DEBE DECIR:

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda al Contrato se encuentra incluido en el PGN 2021, Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", conforme al CDP N° 000000078/2021. Los fondos para el ejercicio 2022, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria de ese año.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma de G. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones), IVA incluido.

La moneda de pago será en GUARANÍES al tipo de cambio (BCP) del día de la emisión de la orden de servicio de uso interno.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 16 (dieciséis) meses hasta Octubre/2022, que podrá ser renovado previa autorización del Banco Interamericano de Desarrollo.

Así mismo, queda convenido que los demás términos y condiciones del contrato principal permanecerán invariables.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "las partes" actuando cada una por medio de sus representantes, firman la presente "adenda" en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de AGOSTO de 2.021.

Elvio Ramón Pereira
Locador

Lic. Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat